

NOTA DINAC/UOC N° 193/2026

Asunción, 05 de junio de 2026

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en respuesta a lo observado, emanada de la verificación del **Contrato N° 206/2025**, suscrito con la firma **COMTEL S.A** en el marco de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 02/2025 “MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AEROPUERTO Y AERÓDROMOS DE LA DINAC” ID N° 467.693** y lo hacemos en los siguientes términos.

OBSERVACIÓN:

- 2- *Teniendo en cuenta el monto adjudicado para el Lote 1, verificamos que el CDP remitido es insuficiente y no cubre y no cubre el monto del periodo establecido para este ejercicio fiscal. Se solicita verificar y subsanar.*

RESPUESTA:

- 2- Conforme a lo observado se informa que, a efectos de adecuar la ejecución contractual a la disponibilidad presupuestaria prevista para los ejercicios fiscales correspondientes y garantizar la correcta correlación entre la vigencia contractual y la programación de los pagos, la Contratante ha suscrito un Convenio Modificatorio mediante el cual se amplía la vigencia del Contrato N° 206/2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, cuya copia se adjunta a la presente para conocimiento y consideración.

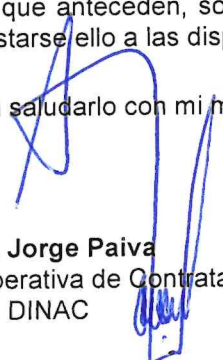
Dicha modificación no implica incremento del monto contractual ni alteración del objeto del contrato, sino que tiene por finalidad posibilitar la ejecución y pago de las prestaciones conforme a la distribución presupuestaria prevista para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

En consecuencia, la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026 se encuentra debidamente respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido, mientras que las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2027 serán atendidas con cargo a las disponibilidades presupuestarias del citado ejercicio.

Finalmente, se deja constancia de que, una vez publicada la presente contratación, se procederá a comunicar el Convenio Modificatorio mencionado a través del módulo correspondiente del SICP, conforme a los procedimientos establecidos.

Por tanto, y atento a las consideraciones que anteceden, solicitamos respetuosamente, disponer la publicación del contrato que nos ocupa, por ajustarse ello a las disposiciones legales vigentes.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.


Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 SBE N° 02/2025 CONTRATO N° 206/2025 ID 467.693.-

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. NELSON MENDOZA ROLÓN**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 1.049.971**, que en el texto de este contrato se identificara como la **CONTRATANTE**, y la firma **COMTEL S.A.**, con **RUC N° 80016715-5** domiciliada en Vice Presidente Sánchez N° 731c/ Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. ALEXANDRA JURGENS** con **CI N° 1.278.574**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/2022 “De Suministros de Contrataciones Públicas” acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificadorio N° 01** del **Contrato N° 206/2025**, celebrado en fecha 03 de diciembre de 2025 en el marco de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 02/2025 “MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL AEROPUERTOS Y AERODROMOS DE LA DINAC**, que se registrá por los siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según **Resolución N° 721/2026** de fecha 21 de mayo de 2026, de la Presidencia de la DINAC y el **Dictamen N° 159/2026** de la **Asesoría Jurídica**, se resuelve autorizar la suscripción del **Convenio Modificadorio N° 01** del **Contrato N° 206/2025**.

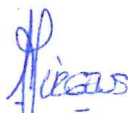
CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la extensión de vigencia del contrato hasta el siguiente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2027.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7021/2022, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 01 (una) página, progresivamente enumerada en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a **los 21 días del mes de mayo del año 2026**.


Sra. ALEXANDRA JURGENS
COMTEL S.A.

comtel:
Innovar para Transformar


Don NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay